

destrozan, arqueólogas y arqueólogos que se preguntan qué es lo que está ocurriendo aquí, cómo es posible que la situación parezca hoy peor que hace diez años. ¿Es acaso sólo cuestión de dinero?

Conscientes de todo esto –y de muchas cosas más, algunas no tan negativas– los miembros de la CAA estamos dispuestos a trabajar a fondo y conseguir aportar al menos un granito de arena para mejorar la situación del Patrimonio arqueológico andaluz.

La Comisión Andaluza de Arqueología

ACTUALIZACIÓN DE LOS CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE BIENES CULTURALES MUEBLES OBJETO DE INVESTIGACIÓN, CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN EN EL INSTITUTO ANDALUZ DEL PATRIMONIO HISTÓRICO

El Plan General de Bienes Culturales establece como una de las metas prioritarias para su período de vigencia 1996-2000 continuar avanzando en el objetivo de obtener un estado de conservación aceptable del patrimonio histórico andaluz. En materia de calidad de la intervención, el Plan General establece que las actuaciones sobre los bienes habrán de ajustarse a un continuo proceso técnico y de gestión, articulado metodológicamente en las fases de programación, investigación, proyecto, tratamiento y transferencia.

En lo que a la fase de programación se refiere, el Plan incide en la necesidad de que las unidades administrativas competentes avancen en la sistematización y objetivación de los procesos y procedimientos de selección e inclusión de los bienes integrantes del patrimonio histórico de la Comunidad en las distintas propuestas de actuaciones anuales de los diferentes programas puestos a tal efecto en marcha por la Consejería de Cultura.

Entre las funciones del Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico tiene especial importancia la realización de proyectos de investigación y actuaciones concretas de conservación y restauración del patrimonio histórico andaluz y sus Instituciones. Estas actuaciones pueden ser solicitadas por la Dirección General de Bienes Culturales, de oficio o a instancia de otras instituciones públicas y privadas.

La reciente formulación de la nueva etapa del Plan General ha aconsejado la actualización de los criterios de selección de los bienes culturales que forman las propuestas de actuación de cara a la elaboración de los contenidos de los programas ordinarios del I.A.P.H., con el fin de adecuarlos a los objetivos marcados por el citado documento. Cabe recordar que los primeros criterios fueron formulados por el I.A.P.H. y aprobados por la Dirección General de Bienes Culturales en diciembre de 1995.

En el nuevo documento (marzo de 1998), se han incorporado un buen número de observaciones y propuestas aportadas por los servicios técnicos de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico dada la importancia que tienen los programas de investigación e intervención en bienes conservados en las instituciones.

1. Criterio de Intervención en el Patrimonio Histórico

En materia de intervención en el patrimonio histórico, se toman en consideración las necesidades científicas, de análisis y de evaluación preventiva de riesgos que puedan afectar a los bienes estudiados y que necesiten la adopción de las medidas adecuadas para evitar que estos riesgos se materialicen, o para hacerles frente en caso de materializarse. En resumen, en este primer bloque de criterios, se analizan los siguientes aspectos: conservación, preservación, seguridad, restauración y conservación preventiva.

1.1. Criterio de conservación preventiva de bienes culturales.

Concepto entendido como la realización de todo análisis y actuación aplicados de forma directa sobre los objetos o de forma indirecta sobre el entorno que los rodea a fin de prevenir y evitar los posibles daños que puedan afectar a los bienes culturales. Este criterio toma en consideración los bienes muebles en tanto en cuanto se vean afectados negativamente por el entorno que los rodea y ello conlleve peligro para su integridad física a corto o medio plazo de acuerdo con el siguiente baremo:

a. *Bienes muebles necesitados del estudio y control de las condiciones medioambientales que les rodea así como de los sistemas de seguridad. (Índice de valor: 2).*

Microclima y contaminación atmosférica, control de plagas, detección/extinción de

incendios, robo, protección de actos vandálicos y catástrofes naturales.

b. *Bienes muebles necesitados del estudio y control de los sistemas expositivos (Índice de valor: 1).*

Vitrinas, expositores y sistemas de sujeción y anclaje.

1.2. Criterio de conservación curativa y/o restauración de bienes culturales.

Este criterio abarca toda intervención aplicada de forma directa sobre los objetos, como actuación obligatoria e imprescindible para frenar o parar el proceso de deterioro ya presente que está amenazando su integridad física. También comprende el concepto de restauración entendido como el conjunto de intervenciones de carácter facultativo aplicado sobre un objeto singular y destinado a revalorizar los aspectos formal y estético del objeto a fin de facilitar su lectura, comprensión y contemplación. El baremo a aplicar será el siguiente:

a. **Intervención muy urgente.** Se aplicará esta clasificación cuando las alteraciones presentes en la obra o los agentes de deterioro que incidan sobre ellas, ocasionen un peligro inminente de desaparición de la misma en su conjunto. En el caso de obras adosadas a un inmueble (pintura mural, esculturas en piedras, etc.) se aplicará esta clasificación cuando las obras arquitectónicas a realizar en el inmueble entrañen un riesgo de pérdida del bien mueble en cuestión. Corresponde a esta calificación un índice de valor 3.

b. **Intervención urgente.** Se aplicará esta clasificación cuando las alteraciones presentes en la obra o los agentes de deterioro que incidan sobre ellas afecten a partes vitales de la obra (estructurales o de revestimientos) en más del 50 % de su superficie (se deberá entender en sus aspectos estéticos, estructurales o materiales) e impliquen el peligro de desaparición de las mismas. Corresponde a esta calificación un índice de valor 2.

c. **Intervención ordinaria.** Se aplicará esta clasificación cuando las alteraciones presentes en la obra o los agentes de deterioro que incidan sobre ellas afecten a partes locales de la obra (estructurales o de revestimientos) en menos del 50 % de su superficie (se deberá entender en sus aspectos estéticos, estructurales o materiales) e impliquen el peligro de desaparición de las mismas. Corresponde a esta calificación un índice de valor 1.

Noticias y Comentarios

2. Criterio de Investigación del Patrimonio Histórico

Este bloque de criterios tiene como objetivo procurar el encauzamiento y la ejecución práctica de las diferentes líneas de conocimiento e investigación del patrimonio histórico andaluz que, desde un punto de vista teórico, se promuevan en el Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico, bien directamente a través de los proyectos I + D que realizan los departamentos del Centro de Intervención o bien en colaboración y coordinación con los distintos Centros Directivos de la Consejería de Cultura, así como con las Instituciones del Patrimonio Histórico gestionadas por la Consejería.

- A. Cuando el bien mueble en cuestión esté realizado con materiales y técnicas poco conocidas, necesitadas de investigación para su posterior intervención y difusión de los resultados, se aplicará un índice de valor 3.
- B. Cuando la intervención en el bien mueble requiera poner a punto una metodología específica de estudio o tratamiento en función de sus particulares características (históricas, materiales, técnicas, conservativas, etc.), se aplicará un índice de valor 2.
- C. Cuando la conservación del bien mueble requiera la investigación específica y puesta a punto de técnicas y/o métodos conservativos y/o preventivos sobre el objeto y su contexto, se aplicará un índice de valor 2.
- D. Cuando la intervención en el bien mueble requiera ser realizada en las instalaciones del Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico y exija el uso de equipamiento técnico y/o instalaciones cualificadas, se aplicará un índice de valor 1.

3. Criterio de formación especializado

La introducción de estos índices tiene como objetivo valorar la utilidad de un bien (en el marco de los programas de especialización de personal cualificado), en las metodologías y técnicas de intervención en el Patrimonio Histórico, así como apoyar las propuestas de tratamiento o intervenciones, de especial duración y/o complejidad, en determinados bienes culturales.

A. Bienes con variadas y numerosas patologías que requieran tratamientos completos, útiles para la especialización personalizada de técnicos en las instalaciones del IAPH, en el marco de los programas de formación del Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico. Se calificará con un índice de valor 2.

B. Bienes cuyas características hagan aconsejable la incorporación de personal técnico auxiliar en régimen de prácticas. Se calificará con un índice de valor 2.

4. Criterio de protección jurídico-administrativa del Patrimonio Histórico

Este criterio tomará en consideración los diversos niveles de protección de bienes culturales establecidos por la legislación estatal y autonómica vigente:

- A. A los bienes culturales a los que hace referencia los artículos 9.1, 27 y 60 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y artículos 6 y 7 de la Ley 1/1991, de 3 de julio de Patrimonio Histórico de Andalucía se les aplicará un índice de valor 3.
- B. A los bienes culturales a que hace referencia el art. 26.1 de la Ley 16/1985, y los arts. 6, 7 y 28 de la Ley 1/1991, se les aplicará un índice de valor 2.
- C. A los restantes bienes integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz, se les aplicará un índice de valor 2.

5. Criterio de Titularidad del Bien Cultural

Sobre la base de la titularidad del bien cultural a intervenir se establece una ponderación que oscila de 3 a 1 valores.

6. Otros índices

6.1. Índice de valoración patrimonial

Este índice valorará la intervención en aquellos bienes muebles portadores de relevantes e incontestables valores patrimoniales en el ámbito de la cultura andaluza y que destaquen por su interés artístico, histórico, paleontológico, arqueológico, documental, bibliográfico, científico o técnico en el contexto

del patrimonio histórico de la comunidad autónoma (Valor 1).

6.2. Índice de restauración integral

Este índice valorará la intervención en aquellos bienes muebles íntimamente vinculados a la historia y/o valores artísticos de un bien inmueble cuando éste sea objeto de restauración integral por parte de la Consejería de Cultura (Valor 1).

6.3. Índice de valoración museográfica

Este índice tomará en consideración aquellos bienes que tienen una especial importancia por su propia pertenencia a colecciones museográficas custodiadas en las Instituciones del Patrimonio Histórico de la Consejería de Cultura, valorando la importancia del discurso museológico de la pieza en su contexto museográfico (Valor 1).

6.4. Índice de equilibrio territorial

Se aplicará este índice, en función inversa a la distribución por el territorio andaluz del patrimonio histórico tutelado por la Administración cultural de la Comunidad Autónoma.

A tal efecto, este criterio se enunciará de acuerdo con las directrices que establece el Programa de Conservación y Restauración del Plan General de Bienes Culturales.

XVII CONGRESO INTERNACIONAL DEL IIC

El Instituto Internacional para la conservación del patrimonio histórico y artístico (IIC) ha convocado su XVII Congreso Internacional, que se celebrará en Dublín (Trinity College) durante los próximos 7 al 11 de setiembre de 1998 en colaboración con el Instituto para la conservación del patrimonio histórico-artístico de Irlanda.

La actividad principal del IIC es la promoción del conocimiento, de los métodos y de las técnicas de trabajo necesarios para la protección y conservación del patrimonio histórico. Fundado en 1950, el Instituto tiene en la actualidad 3500 miembros repartidos entre 75 países, entre ellos España. Los Congresos Internacionales se celebran cada dos años con el objeto de debatir la posición científica actual y los progresos técnicos habidos entre los especialistas en el tema objeto del congreso, así como dar a conocer en